



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1130288W

Expte: 1130288W.
Objeto: Liquidación Presupuesto 2022.
Asunto: Informe de Intervención.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente,

INFORME

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 191 a 193 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 122 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, aprobado por las Cortes Generales el 7 de julio de 2017.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales, prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse, antes del día primero de marzo, refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de la Tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería, al que se hará mención posteriormente.

La **aprobación** de la liquidación de los presupuestos es **competencia de la Alcaldía-Presidencia**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de la que se dará cuenta, una vez aprobada, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990) en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/1990).



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA 9WAV LJPD DVLM FQDZ

Informe de Intervención Liquidación ejercicio 2022. - SEFYCU 4177808

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023**3.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION**

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- **Respecto del Presupuesto de Gastos**, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- **Respecto del Presupuesto de Ingresos**, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.
Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
 - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
 - c) Los Remanentes de Crédito.
 - d) El Remanente de Tesorería.

La **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**, presenta el siguiente resumen por capítulos:**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS										2022
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES	MODIFICACIONES	PREVISIONES	DERECHOS	INGRESOS	DEVOLUCIONES	RECAUDACION	PENDIENTE	ESTADO
		INICIALES		DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	REALIZADOS	INGRESOS	LIQUIDA	COBRO	EJECUCION
NETOS										
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)										
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.074.000,00	0,00	3.074.000,00	3.249.340,34	3.037.673,83	10.793,16	3.026.880,67	222.459,67	175.340,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	402.100,00	0,00	402.100,00	98.668,27	55.057,30	5.625,08	49.432,22	49.236,05	-303.431,73
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	2.331.700,00	0,00	2.331.700,00	2.129.014,75	1.442.842,62	1.660,85	1.441.181,77	687.832,98	-202.685,25
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.776.529,38	129.593,69	2.906.123,07	3.500.931,79	3.073.363,11	19.717,67	3.053.645,44	447.286,35	594.808,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	6.502,00	0,00	6.502,00	6.006,94	5.956,94	0,00	5.956,94	50,00	-495,06
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.590.831,38	129.593,69	8.720.425,07	8.983.962,09	7.614.893,80	37.796,76	7.577.097,04	1.406.865,05	263.537,02
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	67.500,00	553.911,12	621.411,12	18.608,84	18.608,84	0,00	18.608,84	0,00	-602.802,28
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.658.331,38	683.504,81	9.341.836,19	9.002.570,93	7.633.502,64	37.796,76	7.595.705,88	1.406.865,05	-339.265,26
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	6.414.082,62	6.421.082,62	6.999,52	2.318,50	0,00	2.318,50	4681,02	-6.414.083,10
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000,00	6.414.082,62	6.421.082,62	6.999,52	2.318,50	0,00	2.318,50	4.681,02	-6.414.083,10
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	74.500,00	6.967.993,74	7.042.493,74	25.608,36	20.927,34	0,00	20.927,34	4.681,02	-7.016.885,38
	TOTAL INGRESOS	8.665.331,38	7.097.587,43	15.762.918,81	9.009.570,45	7.635.821,14	37.796,76	7.598.024,38	1.411.546,07	-6.753.348,36

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS										2022
CAPITULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS		CREDITOS	OBLIGACIONES	PAGOS	REINTEGRO	PAGOS	PENDIENTE	ESTADO
		INICIALES	MODIFICACIONES	TOTALES	RECONOCIDAS	REALIZADOS	GASTOS	LIQUIDOS	PAGO	EJECUCION
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)										
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.655.277,00	681.039,38	5.336.316,38	4.879.147,17	4.781.927,35	5.768,82	4.776.158,53	102.988,64	457.169,21
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	3.372.540,00	991.252,04	4.363.792,04	3.640.786,85	3.428.026,88	92.127,81	3.335.899,07	304.887,78	723.005,19
3	GASTOS FINANCIEROS.	10.100,00	20.000,00	30.100,00	9.225,97	9.239,37	13,40	9.225,97	0,00	20.874,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	317.677,44	55.100,00	372.777,44	269.076,06	256.341,11	0,00	256.341,11	12.734,95	103.701,38
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.355.594,44	1.747.391,42	10.102.985,86	8.798.236,05	8.475.534,71	97.910,03	8.377.624,68	420.611,37	1.304.749,81
6	INVERSIONES REALES.	292.250,00	5.358.996,01	5.651.246,01	2.304.327,97	1.910.647,97	0,00	1.910.647,97	393.680,00	3.348.918,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.000,00	-8.800,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	302.250,00	5.350.196,01	5.652.446,01	2.304.327,97	1.910.647,97	0,00	1.910.647,97	393.680,00	3.348.118,04
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.657.844,44	7.097.587,43	15.755.431,87	11.102.564,02	10.386.182,68	97.910,03	10.288.272,65	814.291,37	4.652.867,85
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	0,00	7.000,00	6.999,52	6.999,52	0,00	6.999,52	0,00	0,48
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000,00	0,00	7.000,00	6.999,52	6.999,52	0,00	6.999,52	0,00	0,48
	TOTAL GASTOS	8.664.844,44	7.097.587,43	15.762.431,87	11.109.563,54	10.393.182,20	97.910,03	10.295.272,17	814.291,37	4.652.868,33





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

RESUMEN COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTO	EJERCICIO 2021		EJERCICIO 2022	
	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL
Fondos Líquidos Tesorería a 31-12	4.486.483,83	4.486.483,83	2.805.327,15	2.805.327,15
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12		5.421.917,51		5.345.560,09
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.588.674,18		1.411.546,07	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	3.498.227,40		3.614.709,56	
<i>Deudores no presupuestarios</i>	352.442,50		319.304,46	
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12		640.862,45		1.045.392,55
<i>Procedentes del ejercicio</i>	428.170,06		814.291,37	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	0,00		0,00	
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	212.692,39		231.101,18	
Partidas pendientes de aplicación		-17.426,57		-15.523,41
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	-17.426,57		-17.244,32	
<i>Pagos pendientes de aplicación</i>	0,00		1.720,91	
Remanente de Tesorería Total		9.267.538,89		7.089.971,28
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	2.827.990,92		2.899.649,87	
<i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>	503.603,08		68.887,52	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		5.935.944,89		4.121.433,89
<i>Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00		0,00	
<i>Saldo de acreedores por devolución de ingresos</i>	19.755,32		68.107,55	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		5.916.189,57		4.053.326,34
<i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>	503.603,08		68.887,52	
<i>Para Gastos Generales</i>	5.935.944,89		4.121.433,89	
Resultado Presupuestario		183.149,51		2.099.993,09
<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	9.148.515,28		9.009.570,45	
<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	8.965.365,77		11.109.563,54	
Resultado Presupuestario Ajustado		564.030,76		1.054.458,17
<i>Desviaciones Positivas de Financiación ejercicio</i>	685.131,80		68.887,52	
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	112.045,07		1.021.374,80	
<i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos Generales</i>	953.967,98		2.201.963,98	
Remanentes de Crédito		5.932.587,83		4.652.868,33
<i>No comprometidos</i>	4.075.977,76		2.458.822,28	
<i>Comprometidos</i>	1.856.610,07		2.194.046,05	

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP).

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril, y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal, y es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo.

Esta magnitud presupuestaria es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo, reflejando el superávit, equilibrio o déficit del ejercicio que se liquida.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

El Resultado Presupuestario debe ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de los gastos con financiación afectada.

En el ejercicio 2022, se han realizado gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe total de 2.201.963,98 euros, todos ellos derivados de incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en el expediente de modificación presupuestaria 3/2022, así como de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito 4/2022, 12/2022 y 18/2022.

En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio 2022, se han producido desviaciones positivas por importe de 68.887,52 euros, las cuales disminuyen el Resultado Presupuestario, y desviaciones negativas por importe de 1.021.374,80 euros, las cuales aumentan el Resultado Presupuestario

Habida cuenta de los ajustes a realizar, el **Resultado Presupuestario del ejercicio 2022 es positivo en 1.054.458,17 euros:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.983.962,09	8.798.236,05		185.726,04
b) Otras operaciones no financieras	18.608,84	2.304.327,97		-2.285.719,13
1.Total operaciones no financieras (a+b)	9.002.570,93	11.102.564,02		-2.099.993,09
c) Activos financieros	6.999,52	6.999,52		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.999,52	6.999,52		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.009.570,45	11.109.563,54		-2.099.993,09
AJUSTES				
3. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.201.963,98	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.021.374,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			68.887,52	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.154.451,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.054.458,17

5.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de Tesorería presenta valores negativos, indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque ha habido más gastos que ingresos sin que los recursos líquidos sean suficientes para afrontar esos gastos.

Cuando el Remanente de Tesorería es positivo, con carácter general debe destinarse a reducir la deuda acumulada. Así, el destino del superávit será la reducción del endeudamiento neto de la entidad, la eventual realización de inversiones financieramente sostenibles o, en su caso, la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la Regla de Gasto.

Esta Intervención considera relevante hacer aquí referencia, a pesar de la vigente suspensión de las reglas fiscales, a la **nota informativa** de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Financiación





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

Autonómica y Local, sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, la cual viene a recordar que **“la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería del ejercicio anterior afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las entidades locales, por lo que insta que éstas actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas la Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en el que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales”**.

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) es el resultado de deducir al Remanente de Tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada (suma de las desviaciones con financiación afectada, positivas y acumuladas a fin de ejercicio). El Ministerio de Hacienda hace además dos ajustes adicionales, restando los saldos de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de acreedores por devolución de ingresos, ambos a 31 de diciembre.

Los ajustes a realizar para el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos establecidos en el TRLRHL son:

- exceso de financiación afectada acumulada, 68.887,52 euros.
- saldo de dudoso cobro, corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y que, previsiblemente, no darán lugar a su cobro. El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:
 - a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
 - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
 - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
 - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Calculado el dudoso cobro conforme a dicho criterio de mínimos, resulta un ajuste a realizar de 2.899.649,87 euros:

AÑO	D.R. PENDIENTE COBRO 31-12-2022 (A)	PROVISION AL 100% DE CAP. IV Y VII (B)	D.R. VALIDOS A 31-12-2021 (C=A-B)	% DIFICIL COBRO (D)	IMPORTE DIFICIL COBRO (E=C*D/100)	IMPORTE DIFICIL COBRO + PROVISIONES (F=E+B)
1992	70.238,24	0,00	70.238,24	100%	70.238,24	70.238,24
1993	9.892,78	0,00	9.892,78	100%	9.892,78	9.892,78
1994	2.479,10	0,00	2.479,10	100%	2.479,10	2.479,10
1995	18.755,19	0,00	18.755,19	100%	18.755,19	18.755,19
1996	8.058,85	0,00	8.058,85	100%	8.058,85	8.058,85
1999	16.921,28	0,00	16.921,28	100%	16.921,28	16.921,28
2000	15.065,00	0,00	15.065,00	100%	15.065,00	15.065,00
2001	1.259,69	0,00	1.259,69	100%	1.259,69	1.259,69
2002	644,91	0,00	644,91	100%	644,91	644,91
2003	35.708,15	0,00	35.708,15	100%	35.708,15	35.708,15





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

2004	43.566,83	0,00	43.566,83	100%	43.566,83	43.566,83
2005	37.188,52	0,00	37.188,52	100%	37.188,52	37.188,52
2006	46.362,29	0,00	46.362,29	100%	46.362,29	46.362,29
2007	90.221,96	0,00	90.221,96	100%	90.221,96	90.221,96
2008	143.421,27	0,00	143.421,27	100%	143.421,27	143.421,27
2009	96.810,74	0,00	96.810,74	100%	96.810,74	96.810,74
2010	74.663,75	0,00	74.663,75	100%	74.663,75	74.663,75
2011	474.791,86	0,00	474.791,86	100%	474.791,86	474.791,86
2012	574.119,55	0,00	574.119,55	100%	574.119,55	574.119,55
2013	138.492,99	0,00	138.492,99	100%	138.492,99	138.492,99
2014	130.763,37	0,00	130.763,37	100%	130.763,37	130.763,37
2015	143.145,15	0,00	143.145,15	100%	143.145,15	143.145,15
2016	199.622,79	33.611,14	166.011,65	100%	166.011,65	199.622,79
2017	158.793,36	0,00	158.793,36	75%	119.095,02	119.095,02
2018	174.815,03	2.352,00	172.463,03	75%	129.347,27	131.699,27
2019	197.738,34	0,00	197.738,34	50%	98.869,17	98.869,17
2020	304.550,75	0,00	304.550,75	25%	76.137,69	76.137,69
2021	406.617,82	0,00	406.617,82	25%	101.654,46	101.654,46
2022		0,00	0,00	0%	0,00	0,00
TOTAL	3.614.709,56	35.963,14	3.578.746,42		2.863.686,73	2.899.649,87

A estos dos ajustes establecidos por el TRLRHL, el Ministerio de Hacienda y Función Pública añade otros dos ajustes más para calcular el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, que son:

- saldo acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, 0,00 euros.
- saldo acreedores por devolución de ingresos, 68.107,55 euros.

Calculado según lo antedicho, el **Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022** asciende a **4.053.326,34 euros**, lo cual asegura el cumplimiento del pago de obligaciones frente a terceros en los plazos legalmente establecidos y por tanto el cumplimiento del Periodo Medio de Pago y de la Ley de Lucha contra la Morosidad.

COMPONENTES	EJERCICIO 2022	
1. Fondos líquidos		2.805.327,15
2. Derechos pendientes de cobro		5.345.560,09
(+) del Presupuesto corriente	1.411.546,07	
(+) de Presupuestos cerrados	3.614.709,56	
(+) de Operaciones no presupuestarias	319.304,46	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.045.392,55
(+) del Presupuesto corriente	814.291,37	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
(+) de Operaciones no presupuestarias	231.101,18	
4. Partidas pendientes de aplicación		-15.523,41
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.244,32	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.720,91	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		7.089.971,28
II. Saldos de dudoso cobro		2.899.649,87
III. Exceso de financiación afectada		68.887,52
IV. Remanente de tesorería para gastos generales TRLRHL (I-II-III)		4.121.433,89
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de dic.		0,00
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos		68.107,55
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado LO 2/2012 (IV-V-VI)		4.053.326,34





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023**6.- AHORRO NETO.**

Se define el ahorro neto legal de una Entidad local como la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados.

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

Es un indicador de relevancia, tanto por la información que suministra como por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo y la necesidad de elaborar un Plan de saneamiento.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, permite determinar la capacidad futura de endeudamiento de la Entidad local. No se podrán concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo cuando de la liquidación presupuestaria del último ejercicio se deduzca ahorro neto negativo. El Pleno de la Corporación deberá aprobar un Plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, que permita ajustar a cero dicho saldo.

El ahorro neto resultante de la Liquidación 2022 es positivo en 102.852,38 euros, equivalente a un 1,15% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes, inferior al de la Liquidación 2021 que se situaba en el 12,07%.

Para su cálculo, se ha tenido en cuenta por dispuesto por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, según el cual, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

RATIO DE AHORRO NETO		IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2022 - ingresos extraordinarios (47.904,87 €)		8.936.057,22
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2022 - ORN Cap I, II y IV financiadas con RTGG (114.120,20 €)		8.674.889,88
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto		261.167,34
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados y/o proyectados (A.T.A.)		158.314,96
(6) AHORRO NETO (3)-(5)		102.852,38
RATIO DE AHORRO NETO (6) sobre (1)		1,15%

7.- DEUDA VIVA.

Se define la **deuda viva** o **nivel de endeudamiento** de una Entidad local y sus entidades dependientes como las obligaciones pendientes de las operaciones de crédito que tienen asumidas, las proyectadas y los avales concedidos.

Para determinar la importancia de la deuda viva es preciso compararla con los ingresos corrientes. En aplicación de los criterios que regulan su cálculo, **el nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2022**, sin incluir el importe pendiente de devolver de las Liquidaciones de Participación en los Tributos del Estado 2008, 2009 Y 2020 **es del 0,00%**, por lo que se cumple el objetivo de deuda pública, habida cuenta de límite del 110% máximo que fija el TRLRHL y el 75% establecido por la disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2013, dotado de vigencia indefinida, como límite para poder endeudarse sin autorización del órgano de tutela financiera.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

En cualquier caso, para la concertación de operaciones de crédito, habrá de estarse además a las directrices establecidas por la **nota informativa de enero de 2023**, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023, sin perder de vista en ningún caso el principio de estabilidad presupuestaria establecido como pilar básico de las haciendas locales por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2022	DEUDA VIVA 31/12/2022	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2008	93.384,26	20/07/2010	-	0	mensual	30.761,90	27.685,70	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2009	316.542,65	21/07/2011	-	0	mensual	130.340,69	117.306,53	13.034,16
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2020	332.761,43	18/07/2022	-	0	mensual	0,00	284.409,20	142.204,60
TOTAL L/P LAZO	742.688,34					161.102,59	429.401,43	158.314,96
TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2022								
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP.TESORERIA	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	
TOTAL CORTO PLAZO	0,00					0,00	0,00	
TOTAL ENDEUDAMIENTO: CORTO PLAZO + LARGO PLAZO	742.688,34					161.102,59	429.401,43	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)								
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2022 por los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto - ingresos extraordinarios (47.904,87 €)								IMPORTE
(2) Deuda Viva total a 01/01/2022 PIE								8.936.057,22
(3) Deuda Viva total a 31-12-2022 PIE								161.102,59
(4) Deuda Viva Financiera a 01-01-2022								429.401,43
(5) Deuda Viva Financiera a 31-12-2022								0,00
Endeudamiento financiero a 01-01-2022: (4) sobre (1) *								0,00%
Endeudamiento financiero a 31-12-2022: (5) sobre (1) *								0,00%

8.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA VIVA.

El estudio del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva son objeto de Informe independiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 acordó la suspensión de las reglas fiscales, acuerdo que ha sido prorrogado para el 2021, 2022 y 2023, en concordancia con los artículos 135.4 de la Constitución española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consecuentemente, no es obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda viva para el ejercicio 2022. No obstante, conviene recordar que el mismo apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que **ESTA DESVIACIÓN TEMPORAL DE LAS REGLAS FISCALES NO PUEDE PONER EN PELIGRO LA SOSTENIBILIDAD FISCAL A MEDIO PLAZO.**

Al margen de lo anterior y con el fin de no perder el objetivo de sostenibilidad fiscal a medio plazo, se incorporará al expediente de Liquidación el referido informe de estabilidad presupuestaria cuyo resumen es el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA

1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	9.002.570,93 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	11.102.564,02 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	-2.099.993,09 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	-637.606,51 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	0,00 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-637.606,51 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-2.737.599,60 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-30,41%





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

9.- CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

a) Resultado Presupuestario.

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2022 es positivo en 1.054.458,17 euros, lo cual supone un incremento con respecto a 2021 de 490.427,41 euros. Dicho incremento se debe al elevado importe de gastos que se han financiado en 2022 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, es decir, con ahorro de ejercicios anteriores. Igualmente se debe al elevado importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio, puesto que hay muchos gastos que se han realizado en 2022, pero aún no se han recibido las subvenciones que los financian parcialmente.

En relación a los **ingresos** cabe destacar la evolución de algunos conceptos concretos:

- Los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales presentan un exceso de previsión de 144.198,09 euros, no obstante, han aumentado en 292.491,78 con respecto a la liquidación de 2021 como consecuencia del alta de plantas fotovoltaicas ejecutadas en ejercicios anteriores. Esta circunstancia supone un aumento permanente de los ingresos corrientes del Ayuntamiento puesto que dicho impuesto tiene un devengo de carácter anual.

- Los ingresos por el Impuesto sobre Actividades Económicas, consecuencia del alta de las plantas fotovoltaicas señaladas en el impuesto anterior, experimentan igualmente un aumento de recaudación por importe de 329.269,18 euros con respecto a la Liquidación de 2021 que incluye liquidación de ejercicios anteriores. Parte de ese aumento será un nuevo ingreso corriente permanente, salvo baja de actividad.

- En cuanto a los ingresos por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, presentan un exceso de previsión de 303.390,38 euros. Esto se debe a que los derechos que se preveían reconocer por la instalación de nuevas plantas fotovoltaicas no se han producido, puesto que los correspondientes expedientes están aún en tramitación. Lo mismo sucede con el concepto 39700 Canon por aprovechamiento urbanístico, que depende de la ejecución de las instalaciones citadas.

- Los ingresos por el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana experimentan un incremento notable de 61.724,00 euros respecto de las previsiones iniciales, puesto que en el momento de elaborar el Presupuesto de 2022 su aplicación se encontraba en un punto incierto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, y se optó por la prudencia en la estimación de estos ingresos. Aclarada la norma y delegada la gestión del impuesto en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, vuelve a constituir un recurso para las arcas municipales.

- En cuanto a tasas se refiere, hay un notable aumento con respecto a 2021 de los derechos reconocidos por los servicios de piscina y guardería municipales. En concreto han aumentado respectivamente en 44.790,83 euros y 64.551,28 euros. El principal motivo es el fin de los efectos de la COVID-19 en los servicios municipales, que durante dos ejercicios disminuyeron notablemente la utilización de aquellos por los vecinos.

- Por último, destaca el incremento de derechos reconocidos por la Participación en los Tributos del Estado con respecto a las previsiones iniciales, que asciende a 281.755,52 euros.

En relación a los **gastos** es preciso destacar:

- El gasto en combustibles y energía eléctrica ha sido del 164,89% con respecto al gasto previsto en el presupuesto 2022 inicialmente aprobado y del 200% con respecto a lo gastado en 2021. Todo ello es la consecuencia de la desorbitada subida de los precios dichos suministros. Esta tendencia al alza supone un incremento importante de los costes fijos, que implican la imposibilidad de destinar esos recursos corrientes a otros fines.

- Lo mismo sucede, aunque en menor medida, con los gastos de limpieza viaria, que se han incrementado un 16,42% con respecto al gasto previsto para 2022.

Habida cuenta de todo lo expuesto, y en línea con los informes de Intervención de los dos últimos ejercicios correspondientes a los expedientes de aprobación y liquidación de Presupuestos, se considera necesario el estudio y replanteamiento de la estructura, organización y gestión de los servicios públicos con el fin asegurar el equilibrio presupuestario, así como establecer la base necesaria para poder cumplir las reglas fiscales cuando vuelvan a estar vigentes.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
28/02/2023

b) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería ajustado del ejercicio 2022 es positivo en 4.121.433,89 euros lo cual supone un decremento con respecto a la Liquidación de 2021 de 1.814.511,00 euros. Continúa la tendencia a la baja del Remanente de Tesorería como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales que permiten la utilización del Remanente para la financiación de modificaciones presupuestarias, sin importar si afectan o no a la estabilidad presupuestaria.

Se considera oportuno realizar una vez más la observación que se viene reiterando en los informes de Intervención relativos a aprobación de Presupuestos y Liquidaciones, de cara al futuro cumplimiento de las reglas fiscales una vez finalizada su suspensión.

En 2023 podrán realizarse, un ejercicio más, gastos financiados con RTGG sin importar si dicha práctica genera o no déficit presupuestario. No obstante y tal y como se ha demostrado en los dos últimos ejercicios, es muy frecuente que la ejecución de las inversiones financiadas con el RTGG derivado de la Liquidación del ejercicio anterior no puedan ejecutarse en su totalidad en el ejercicio en el que comienza su tramitación, puesto que los procedimientos previos y preceptivos a los que están sujetas (liquidación del ejercicio anterior, tramitación de expediente de incorporación de remanentes de crédito o de crédito extraordinario, expediente de contratación, etc.) hacen que el inicio de las inversiones se demore mucho en el tiempo.

De la Liquidación 2022 se desprende nuevamente un abultado RTGG, aunque inferior al de 2021. Una parte importante del mismo irá destinado a financiar los créditos de incorporación obligatoria, otra parte se destinará a nuevos expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y otra parte puede que no se gaste.

En previsión a la reposición de la vigencia de las reglas fiscales para 2024, se recomienda prudencia y una buena planificación de las inversiones a realizar, con el fin de no acometer más inversiones que aquellas que puedan finalizarse en el presente ejercicio 2023, puesto que la financiación de modificaciones presupuestarias con Remanente de Tesorería genera déficit presupuestario.

c) Ahorro Neto.

Se desprende de la Liquidación de 2022 un Ahorro Neto positivo de 102.852,38 euros, que representa un 1,15% de los ingresos corrientes liquidados, netos de ingresos extraordinarios. Esta magnitud es básica a la hora de determinar la posibilidad de recurrir al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin que eso signifique perder de vista el resto de objetivos a cumplir. Esta magnitud ha disminuido un 10,92% con respecto al ejercicio 2021.

d) Nivel de Endeudamiento.

A 31 de diciembre de 2022 el endeudamiento es cero.

Visto cuanto antecede, se informa **FAVORABLEMENTE** la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Bargas, sin perjuicio de las observaciones recogidas en el presente informe y en el informe de cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPSF, meramente informativo, habida cuenta de la supresión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, así como sin perjuicio del análisis más detallado que pueda hacerse de la misma con motivo de la rendición de la Cuenta General 2022.

LA INTERVENTORA,



Fdo. Cristina Díez Novo.

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

